

Décima: que debe estimarse la responsabilidad administrativa del expedientado, en base a la denuncia formulada por Dña. Encarnación Marengo Redagna, y el contenido del acta de inspección nº 5876, de 20 de junio de 1995.

Undécima: que el hecho recogido en el expediente es constitutivo de infracción al artº. 2.1 de la Orden de 13 de noviembre 1986, de la Consejería de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias, con calificación de leve, en base al artículo 8º.f), en relación con el artículo 7º.d), de la Ley 3/1986, de 8 de abril, reguladora del Régimen de Disciplina en materia turística (B.O.C. de 11 de abril de 1986).

En el ejercicio de la competencia que tengo atribuida,

#### RESUELVO:

Imponer la sanción de multa de cincuenta mil (50.000) pesetas a D. Javier Hernández Rodríguez, con N.I.F. 43.252.026-C, titular de la explotación turística del establecimiento denominado Restaurante El Palmeral. El Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, Francisco Montesdeoca Santana.

**2815** *RESOLUCIÓN de 29 de agosto de 1996, de la Dirección General de Transportes, por la que se modifica la Resolución de 12 de junio de 1996, sobre notificación de denuncias -Pliego de Cargos- a titulares de vehículos, por ignorarse su domicilio (B.O.C. nº 103, de 21.8.96).*

Advertido error en el texto remitido en la Resolución de 12 de junio del año en curso, referente a la notificación de Resoluciones,

#### RESUELVO:

1.- Modificar la Resolución de 12 de junio de 1996 (B.O.C. nº 103, de 21.8.96), en los términos siguientes: donde dice "notificación de denuncias -Pliego de Cargos-", debe decir "notificación de Resoluciones sancionadoras".

2.- Donde dice "los interesados disponen de un plazo de quince días, a partir de la presente Resolución, para manifestar por escrito lo que a sus derechos convenga, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse", debe decir "no-

tificar a los titulares de los vehículos que se citan, las Resoluciones que han recaído en los expedientes sancionadores instruidos en esta Dirección General por infracción a la legislación de transportes por carretera."

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de agosto de 1996.-  
El Director General de Transportes, p.s., la Jefe de Servicio de Inspección y Sanciones (Orden de 9.8.96; B.O.C. nº 101, de 19.8.96), Marta Mérida Ramos.

**2816** *RESOLUCIÓN de 29 de agosto de 1996, de la Dirección General de Transportes, por la que se modifica la Resolución de 12 de junio de 1996, sobre notificación de denuncias -Pliego de Cargos- a titulares de vehículos, por ignorarse su domicilio (B.O.C. nº 107, de 26.8.96).*

Advertido error en el texto remitido en la Resolución de 12 de junio del año en curso, referente a la notificación de Resoluciones,

#### RESUELVO:

1.- Modificar la Resolución de 12 de junio de 1996 (B.O.C. nº 107, de 26.8.96), en los términos siguientes: donde dice "notificación de denuncias -Pliego de Cargos-", debe decir "notificación de Resoluciones sancionadoras".

2.- Donde dice "los interesados disponen de un plazo de quince días, a partir de la presente Resolución, para manifestar por escrito lo que a sus derechos convenga, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse", debe decir "notificar a los titulares de los vehículos que se citan, las Resoluciones que han recaído en los expedientes sancionadores instruidos en esta Dirección General por infracción a la legislación de transportes por carretera."

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de agosto de 1996.-  
El Director General de Transportes, p.s., la Jefe de Servicio de Inspección y Sanciones (Orden de 9.8.96; B.O.C. nº 101, de 19.8.96), Marta Mérida Ramos.

#### Administración Local

##### Cabildo Insular de Tenerife

**2817** *Consejo Insular de Aguas de Tenerife.- Anuncio de 24 de julio de 1996, relativo a la solicitud de D. Cándido Méndez González de legalización de un acceso a su vivienda realizado sobre el cauce del Barranco de Las Maretas, en el término municipal de Arico.- Expte. 415-C.C.P.*

D. Cándido Méndez González solicitó, mediante escrito registrado de entrada el día 13 de marzo de 1996, la legalización de un acceso a su vivienda realizado sobre el cauce del Barranco de Las Maretas, término municipal de Arico.

En consecuencia, y en aplicación del artículo 126.1 del Reglamento del dominio público hidráulico (B.O.E. nº 103, de 30.4.86, c.e. nº 157), en concordancia con el 86.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92, c.e. nº 311), se abre un periodo de información pública

de un mes, contado a partir del día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, para que cualquier persona física o jurídica pueda presentar las reclamaciones que estime pertinentes. Durante el mismo periodo de tiempo, la solicitud, junto con el expediente de su razón, estarán de manifiesto en las dependencias de este Organismo, calle Leoncio Rodríguez, 7, Edificio El Cabo, planta primera, de esta capital, durante las horas de oficina.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de julio de 1996.-  
El Secretario-Delegado, Filiberto González Hernández.